



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Acuerdo de Concejo N° 110 – 2024 - CM/MDRT

Puerto Prado, 07 de Noviembre del 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO;

En el Pleno del Concejo Municipal de distrito de Río Tambo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2024, realizada el día 07 de noviembre del 2024, y;

#### VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 085-2024-CM/MDRT, Informe N° 1446-2024-GIDUR/MDRT de fecha 16 de octubre de 2024, Informe N° 956-2024-GPP/MDRT de fecha 23 de octubre del 2024, Informe Legal N° 709-2024-OAL-MDRT de fecha 26 de octubre del 2024, solicita: **LA APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA CONTINUAR CON LOS APOYOS COYUNTURALES DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2024-CM/MDRT PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA COMUNIDAD NATIVA DE POYENI, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27687, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en mérito al Artículo 41° de la Ley N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidas asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20° inciso 3) que a la letra dice: "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2024-CM/MDRT, se aprobó el apoyo coyuntural a la diferentes Comunidades Nativas y Centros Poblados, por el monto S/. 152,865.00 (ciento cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1446-2024-GIDUR/MDRT de fecha 16 de octubre de 2024, La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, menciona que con Acuerdo de Concejo N° 085-2024-CM/MDRT se aprobó el apoyo con mano de obra calificada para la comunidad nativa de Poyeni por el monto total de S/. 10,000, por lo tanto, se requiere un incremento de s/ 4,000.00 para cumplir con el servicio y solicito la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 956-2024-GPP/MDRT de fecha 23 de octubre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, menciona la ampliación presupuestal mediante modificaciones presupuestarias para la contratación del servicio de mano de obra calificada por el monto S/. 4,000.00, en la meta presupuestal (73), fuente de financiamiento recursos determinados;

Que, mediante Informe Legal N° 709-2024-OAL-MDRT de fecha 26 de octubre del 2024, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, emite su opinión manifestando





que es procedente la ampliación presupuestal de S/ 4.000.00 para continuar con los apoyos coyunturales según el Acuerdo de Concejo N° 085-2024-CM/MDRT ;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el numeral 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Río Tambo, Que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Río Tambo, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2024, realizada el día 07 de noviembre del 2024, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la ampliación presupuestal de S/ 4.000.00 para continuar con los apoyos coyunturales según el Acuerdo de Concejo N° 085-2024-CM/MDRT para la contratación del servicio de mano de obra calificada para la Comunidad Nativa de Poyeni.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y a quienes corresponda realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFIQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística de la Municipalidad Distrital de Río Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO  
  
**Lic. Digna Súcar Maldonado**  
ALCALDESA